

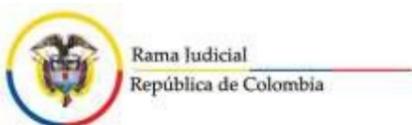
Constancia Secretarial. La Calera, 22 de julio de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con memorial allegado el 28 de junio de los corrientes, por el apoderado demandante solicitando la captura del rodante prendado y ya embargado, conforme Certificado de Libertad y Tradición arrimado. SIRNA ok.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo G. Real / Prenda No. 2019 00463

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Demandado: ANTONIO MARTÍNEZ PULIDO

Fecha Auto: 11 de agosto de 2022.-

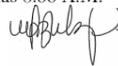
SE INCORPORA a la encuadernación la documental descrita en el informe de secretaría, la cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al verificar que se registró el embargo aquí ordenado sobre el rodante prendado y cautelado, el Juzgado RESUELVE:

1. ORDENAR LA INMOVILIZACION Y/O CAPTURA del automotor MPV-529. PARA LO ANTERIOR, SE ORDENA LIBRAR oficios con los insertos del caso, a las autoridades correspondientes, remítanse los mismos virtualmente y déjense constancias de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado
#30 de 12 de agosto de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 54caf440e6aa63a16f211ca8566ec587443cc8e7d6420603178e1f9b1fb1e50b

Documento generado en 11/08/2022 04:18:39 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>